



29 de junio de 2012

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2011

Informe sobre la revalorización contable de determinados bienes inmuebles de la Administración de la Comunidad en 2009

- **La revalorización contable prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda “no se ha producido”**
- **El Consejo entiende que no se ha efectuado la revalorización porque se ha limitado a dar el alta en la nueva aplicación informática a inmuebles que no figuraban previamente o a bienes por el mismo importe por el que estaban contabilizados**

La revalorización contable de los bienes que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda “no se ha producido”, según concluye el informe aprobado por el Consejo de Cuentas realizado dentro del Plan Anual de Fiscalización 2011. En la referida orden, que no fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl), la Consejería exponía que había procedido a la actualización del inventario y autorizaba la revalorización contable de los inmuebles. El objetivo de esta fiscalización era conocer la situación a 31 de diciembre de 2009.

En opinión del Consejo de Cuentas, la revalorización contable no se ha producido debido a que, o bien se ha efectuado el alta de elementos que no figuraban previamente, como es el caso de los activos recibidos por transferencia del Estado y los recibidos en cesión; o bien se ha procedido a dar de alta bienes en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo, como sucede en los bienes construidos o adquiridos por la Comunidad. El Consejo explica en su análisis que únicamente podría haberse aplicado una revalorización contable a los activos construidos o adquiridos por la Comunidad y que, estando contabilizados en cuentas de inmovilizado, hubieran sido valorados por un importe superior al que estaba contabilizado.

Antecedentes. En la fiscalización de las cuentas de inmovilizado material de la Administración General de la Comunidad de 2003, el Consejo puso de manifiesto que no se había elaborado el Inventario General de Bienes y Derechos previsto en la Ley de Patrimonio de 1987. Ahora, en el actual informe recuerda que durante los años 2003 a 2005 la Consejería de Hacienda llevó a cabo los trabajos de



actualización y valoración de los bienes inmuebles y derechos patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma, quedando fuera de la misma los montes de utilidad pública, las carreteras y las vías pecuarias. Paralelamente, llevó a cabo la implantación de una aplicación informática, el módulo de Activos Fijos, que permite el registro pormenorizado e individual de los bienes que conforman el activo de la Comunidad, enlazado con el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL). No obstante, a la fecha de elaboración del informe, el enganche contable del módulo únicamente se ha producido en la Administración General y en el Instituto Tecnológico Agrario.

Recomendaciones. En el capítulo de recomendaciones el Consejo de Cuentas indica que la Consejería de Hacienda debe proceder a la depuración de determinadas cuentas, agilizar los trabajos para que el Inventario General incluya la totalidad de los bienes y establecer una adecuada coordinación entre el Servicio de Patrimonio y el de Contabilidad, de forma que queden registradas en la contabilidad todas las actuaciones recogidas en el inventario.

Las dos alegaciones formuladas por la Intervención General de la Administración de la Comunidad han sido objeto de análisis pormenorizado que ha servido de base para su desestimación.